

SAUCE VIEJO, 01 de Febrero de 1991.

ORDENANZA Nº 1265

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1.243 de fecha 23 de Noviembre de 1990, se re- estableció la vigencia de la Ordenanza Nº 678/84 para la declaración de mejoras; y.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en reunión de Comisión del 25/01/91 -Acta Nº 417 punto 5- se ha decidido prorrogar el vencimiento para la presentación de la declara- ción Jurada vigente mediante Ordenanza Nº 1243/90, por el término de sesenta (60) días , operando el mismo el 01 de Abril de 1991.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

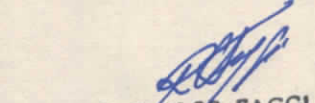
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrogar hasta el 01 de Abril de 1991 el vencimiento para la // presentación de la Declaración Jurada de Mejoras vigente según / Ordenanza Nº 1243 de fecha 23/11/90.

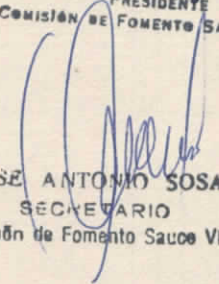
Artículo 2º) Notifíquese, pase copia de la presente a Sección Rentas, al De- partamento Contaduría y al Departamento Técnico y Estadístico Co- munal, regístrese, publíquese y archívese .


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo